

Al contestar refiérase
al oficio n.º **17737**

23 de octubre del 2024
DFOE-BIS-0491

Señora
Gabriela Díaz Díaz
Gerente General
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
mdiaz@jps.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de la Junta de Protección Social (JPS)

La Contraloría General recibió el oficio N.º JPS-GG-1280-2024 de 29 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de la Junta de Protección Social (JPS), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del superávit específico para ser aplicados en la gestión institucional.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 46-2024 celebrada el 28 de agosto de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP). La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que los suscribió.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-BIS-0491

2

23 de octubre, 2024

aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario.

Lo anterior, considerando lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en el oficio n.º MH-DM-OF-1281-2024 del 11 de setiembre de 2024, en cuanto a la incorporación de la JPS al cumplimiento de la Regla Fiscal en los períodos 2024 y 2025, por haber incumplido con la presentación de la información requerida según el artículo 36 del Reglamento del Título IV de la Ley n.º 9635 y sus reformas. Asimismo, en razón lo señalado por la Autoridad Presupuestaria mediante el oficio n.º MH-STAP-OF-1133-2024 de 17 de setiembre de 2024 acerca del incumplimiento de la regla fiscal que se configura con el presente documento presupuestario, cuyos movimientos afectan el gasto corriente y el gasto presupuestario máximo autorizado para este periodo.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario N.º 2 para el año 2024, de la Junta de Protección Social (JPS).

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de área

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

VCB/avvg

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr
Expediente

Ni: 18280-18884-20034

G: 2024003383-1

P: 2024021218